



"SEGINT" Cía Ltda
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL

22186

109635

• SEGURIDAD FÍSICA • SEGURIDAD ELECTRÓNICA • ASESORIA DE SEGURIDAD INTEGRAL

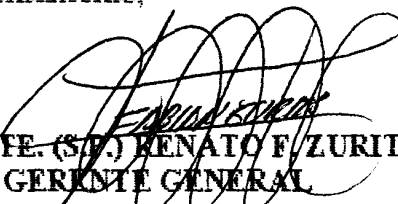
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

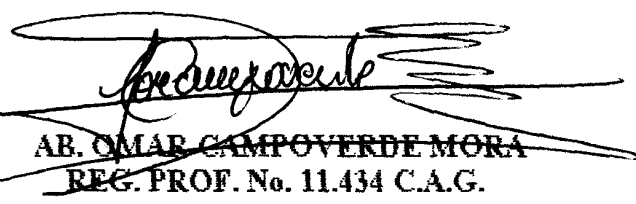
TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Seguridad denominada COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA., a Usted, muy respetuosamente SOLICITO:

Que previa revisión de la documentación que adjunto (Copia de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que hacen los señores TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN Y EL SEÑOR AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA A FAVOR DE LOS SEÑORES SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO, DR. JUAN RODRÍGUEZ PALMA, SRA. FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA, Y SRTA. CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA), solicito, se sirva disponer la actualización de datos con el número actual de participaciones que posee cada socio de mi representada. Mi representada tiene el número de expediente 109635, en vuestra Institución.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,


TNTE. (S.P.) RENATO F. ZURITA LEÓN
GERENTE GENERAL


AB. OMAR CAMPOVERDE MORA
REG. PROF. No. 11.434 C.A.G.

RECIBI CONFORME
10 AGO. 2004

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Núcleos



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES: TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN Y EL SEÑOR AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA A FAVOR DE LOS SEÑORES SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO, DR. JUAN RODRÍGUEZ PALMA, SRA. FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA, Y SRTA. CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA.-----

CUANTÍA: \$ 217 USD.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, ante mí, **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores: **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, ecuatoriano, casado, militar en servicio pasivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, ecuatoriano, casado, abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **SR. SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO**, ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **DR. JUAN RODRÍGUEZ PALMA**, ecuatoriano, casado, abogado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **SRA. FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**, ecuatoriana, viuda, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, **SRTA. CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA**, ecuatoriana, soltera, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien



instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**

NOTARIO": En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, las siguientes personas: **por una parte**, los señores **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, quien por tener el estado civil de casado, comparece autorizado y conjuntamente con su cónyuge señora **PATRICIA ELIZABETH MÉNDEZ ROMERO**, y **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, quien por tener el estado civil de casado, comparece autorizado y conjuntamente su cónyuge señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les podrá denominar simplemente como **LOS CEDENTES**, y, **por otra parte**, los señores: **SR. SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO**, **DR. JUAN RODRÍGUEZ PALMA**, **SRA. FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**, y **SRTA. CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA**, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar simplemente como **LOS CESIONARIOS.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, señor **DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI**, el dieciocho de Enero del año dos mil dos, aprobada por la Intendencia de Compañías el veintinueve de Abril del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de Mayo del año dos mil dos, de fojas sesenta y un mil cuatrocientos diez a sesenta y un mil cuatrocientos



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



veinticinco, Número nueve mil quinientos veintidós del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil trescientos cincuenta y dos del Repertorio, con un capital social de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS (\$ 400.00)**, dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; B) Al Margen de la escritura pública de constitución de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGÍNT" CÍA. LTDA.**, consta que la referida compañía, aumentó su capital Social de cuatrocientas participaciones a ochocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y reformó parcialmente su Estatuto Social, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, señor **DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI**, el doce de Noviembre del año dos mil tres, aprobada por la Intendencia de Compañías el veinticuatro de Noviembre del año dos mil tres, mediante Resolución número 03-G-IJ-0007269, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Diciembre del dos mil tres, de fojas treinta y uno a cuarenta y tres, número tres del registro de Vigilancia y Seguridad Privada y anotada bajo el número treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco del Repertorio. C) Al Margen de la escritura pública de constitución de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGÍNT" CÍA. LTDA.**, consta que los señores **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, y **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, cedieron treinta y dos y treinta y un participaciones de su propiedad, respectivamente, a favor de la señorita **CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA**, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, señor **DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI**, el dieciocho de Diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de Diciembre del dos mil tres, de fojas ciento cincuenta y dos mil trescientos catorce a ciento cincuenta y dos mil trescientos veinte, número veintidós mil setecientos ochenta y dos del Registro Mercantil, y



anotada bajo el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete del Repertorio. D) Al Margen de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGÍNT" CÍA. LTDA.,

consta que los señores TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN, y AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, cedieron treinta y dos y treinta y dos participaciones de su propiedad, respectivamente, a favor de la señora FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, señor DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI, el treinta de Diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Diciembre del dos mil tres, de fojas ciento cincuenta y cinco mil doscientos quince a ciento cincuenta y cinco mil doscientos veintiuno, número veintitrés mil ciento cincuenta y siete del Registro Mercantil, y anotada bajo el número treinta y cinco mil cincuenta y uno del Repertorio. E) Al Margen de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGÍNT" CÍA. LTDA., consta que el señor DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA, es propietario de ciento cincuenta participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; El señor TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN, es propietario de doscientas ochenta y siete participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; El señor AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA, es propietario de doscientas treinta y ocho participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; La señorita CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA, es propietaria de sesenta y tres participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, la señora FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA, es propietaria de sesenta y dos participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; F) Que en Junta General Extraordinaria Universal de socios la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



"SEGINT" CÍA. LTDA., de fecha diez de Enero del dos mil cuatro, ~~se resolvió~~
unánimemente: F.1) Que con plena libertad y capacidad con que suscribieron el
contrato social, y adquirieron las participaciones, aceptar en la sociedad como
nuevo socio al **SR. SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO**, para efectos
de celebrar la escritura pública de Cesión de ciento veintinueve Participaciones que
realicen a su favor los señores **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN** y **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**. F.2) Que en razón del
aumento de capital recientemente efectuado en la sociedad, y debidamente
aceptado por todos los socios, es necesario que las participaciones sobrantes que
han constado provisionalmente a favor de los socios señores **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, y, **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, sean cedidas equitativamente de la siguiente manera: **DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA**, veintinueve participaciones de un dólar cada una; **CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA**, veintinueve participaciones de un dólar cada una; y, **FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**, treinta participaciones de un dólar cada una. F. 3) Emitir el nuevo libro de Registro de Participaciones con las reformas realizadas y nuevos certificados de aportaciones de la sociedad. F. 4) Dar autorización expresa al señor **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** a) **Yo TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, conjuntamente con mi cónyuge señora **PATRICIA ELIZABETH MÉNDEZ ROMERO**, mediante el presente documento declaramos ceder como en efecto cedemos **ciento ocho** participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y de nuestra propiedad, a favor



del **SR. SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO.** y b) Yo, **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, conjuntamente con mi cónyuge señora **WENDY CECIBEL LUCAS CERNES**, mediante el presente documento declaramos ceder como en efecto cedemos veintinueve, treinta, veintinueve y veintiún participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y de nuestra propiedad, a favor de los señores: **CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA, FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA, DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA y SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO**, respectivamente. Dando un total de ciento nueve participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una cedidas por parte de los cónyuges **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA y WENDY CECIBEL LUCAS CERNES**, a favor de los socios referidos en este último numeral. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.** Declaran los cedentes, que dan autorización expresa al señor **TNTE. (S.P.) RENATO F. ZURITA LEÓN**, para que por los derechos que representa de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a gestionar los tramites legales correspondientes a la legalización de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Firmado por el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos Legales.- Se anexa como documento habilitante copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, de fecha diez de Enero del dos



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CELEBRADA EL 10 DE ENERO DEL 2004.



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Enero del año dos mil cuatro, a las 09h45, en el primer piso alto del inmueble ubicado en la Ciudadela "la Garzota", Mz. 43 Villa # 19, se reúnen los socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los puntos a tratar que son: 1) Aceptación en la sociedad como nuevo socio al **SR. SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO**, para efectos de celebrar la escritura pública de Cesión de Participaciones que realicen los señores **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, y, **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, en caso de ser aceptado. 2) Aprobación de la Cesión de Participaciones que realicen los señores **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, y, **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, a favor de los socios señores **DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA**, **CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA** y **FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**. 3) Emisión del nuevo libro de registro de participaciones con las reformas realizadas y nuevos certificados de aportación de la sociedad. 4) Otorgar autorización expresa al Representante Legal de la sociedad, para que proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran. Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión en calidad de AD-HOC, el señor **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, y actúa como secretario AD-HOC, el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: **DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA**, propietario de ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una; **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, propietario de doscientas ochenta y siete participaciones de un dólar cada una; **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, propietario de doscientas treinta y ocho participaciones de un dólar cada una; **CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA**, propietaria de sesenta y tres participaciones de un dólar cada una; y, **FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**, propietaria de sesenta y dos participaciones de un dólar cada una;

La presidencia manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre este **PRIMER PUNTO DEL DÍA**, sobre lo cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.**, decide por unanimidad que con plena libertad y capacidad con que suscribieron el contrato social, y adquirieron las participaciones, aceptar en la sociedad como nuevo socio al **SR. SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO**, para efectos de celebrar la escritura pública de Cesión de ciento veintinueve Participaciones que realicen a su favor los señores **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN** y **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**.

Posteriormente, la Junta pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO**, para lo cual la señora **FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**, manifiesta que en razón del aumento de capital recientemente efectuado en la sociedad, y debidamente aceptado por todos los socios, es necesario que las participaciones sobrantes que han constado provisionalmente a favor de los socios señores **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, y, **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, sean cedidas en la siguiente manera: **DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA**, veintinueve participaciones de un dólar cada una; **CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA**, veintinueve participaciones de un dólar cada una; y, **FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**, treinta participaciones de un dólar cada una. Luego de breves deliberaciones, esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, resuelve por unanimidad la moción pronunciada por parte del socio señora **FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**.

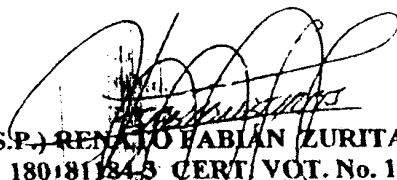
Posteriormente, la Junta pasa a conocer el **TERCER PUNTO**, para lo cual el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, toma la palabra y expresa que en razón de lo anteriormente resuelto, y para dar cumplimiento con lo preceptuado en el Inciso segundo del Art. 113 de la Ley de Compañías, es necesario emitir un nuevo libro de registro de participaciones con las reformas realizadas y nuevos certificados de aportaciones de la sociedad; Luego de breves deliberaciones, esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, resuelve por unanimidad lo siguiente: Emitir el nuevo libro de registro de participaciones con las reformas realizadas y nuevos certificados de aportaciones de la sociedad.

Acto seguido, se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO DEL DÍA**, asunto del que tienen conocimiento ya todos los asistentes de la Junta, para lo cual, luego de breves deliberaciones, ésta decide por unanimidad dar autorización expresa al señor **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás formalidades que se requieran.

No Habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día. a) **TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN** b) **DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA**, c) **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA** d) **CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA**; y, e) **FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA**.

Guayaquil, 10 de Enero del 2004

Certifico que la presente es fiel copia de el original, que reposa en los libros de actas de la compañía, la cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 02 de Agosto del 2004


TNTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN
CC. No. 1801817843 CERT VOT. No. 1430341
GERENTE GENERAL - SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CÍA. LTDA.
RUC No. 0992267259001



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



mil cuatro, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas de este presente documento se dieron. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de voto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-----

LOS CEDENTES

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ANTE. (S.P.) RENATO FABIÁN ZURITA LEÓN
CC. No. 180181184-3
CERT. DE VOT. No. 143-0141

PATRICIA ELIZABETH MÉNDEZ ROMERO
CC. No. 091124778-1 CERT. DE VOT. No. 122-0196
CONYUGE

AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA
CC. No. 070310503-1
CERT. DE VOT. No. 251-0009

LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES
CC. No. 0917851024 CERT. DE VOT. No. 15-0172
CONYUGE

LOS CESIONARIOS

SR. SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO
CC. No. 0903366995
CERT. DE VOT. No. 0145 - 064

SRA. FLORA TERESA SOLÓRZANO MOREIRA
CC. No. 130051110-0
CERT. DE VOT. No. 135 - 1394

DR. JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ PALMA
CC. No. 090442479-3
CERT. VOT. # 173 - 1063

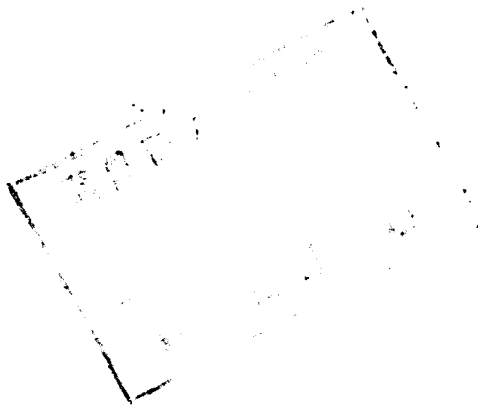
CELIA PATRICIA SOLÓRZANO MENDOZA
CC. No. 130639560-7
CERT. VOT. # 108 - 1394



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo de mi mano, en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL





ra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual el señor **RENATO FABIAN ZURITA LEON** con autorización de su cónyuge la señora **PATRICIA ELIZABETH MENDEZ ROMERO**, ceden y transfieren 108 participaciones a favor de **SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO**; y el señor **JOSE OMAR CAMPOVERDE MORA** con autorización de su cónyuge la señora **WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, ceden y transfieren 29 participaciones a favor de **CELIA PATRICIA SOLORZANO MENDOZA**, 30 participaciones a favor de **FLORA TERESA SOLORZANO MOREIRA**, 29 participaciones a favor de **JUAN ANDRES RODRIGUEZ PALMA**, y 21 participaciones a favor de **SEGUNDO VIRGILIO BASTIDAS PAZMIÑO**; todas las participaciones son de un dolar cada una, que poseen dentro del Capital Social de la **COMPANIA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" C. LTDA.**; de fojas 92.530 a 92.540; número 14.296 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.558 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas 61.415 del Registro Mercantil del 2.002, y 34 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2.003; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Agosto del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 117824
LEGAL: ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por esta libelo

\$: 54.88



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE SEGURIDAD INTERNACIONAL "SEGINT" CIA LTDA., , otorgada ante mí el día dieciocho de enero del dos mil dos , he tomado nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES , que otorgan los señores INTE. (S.P.) RENATO FABIAN ZURITA LEON y el señor Abogado JORGE CHAR CAMPOVERDE MORA , a favor de los señores GERARDO VIRGILIO BASTIDAD PAZMIÑO , DOCTOR JUAN RODRIGUEZ PALMA, señora FLORA TERESA SOLORZANO MOREIRA Y señorita CELIA PATRICIA SOLORZANO MENDOZA , ante mí el día de Agosto del dos mil cuatro . Guayaquil , a veintidós de Agosto del dos mil cuatro .

NOTA: - [Firma]
[Firma]
GUAYAQUIL